



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0027434/2010

04 MAR 2011

CÓRDOBA,

VISTO:

Que por Resolución del H.C.S N° 856/2010, se llamó a concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Titular - Dedicación Exclusiva, en el marco del "Programa de Recursos Humanos Académicos" del Ministerio de Educación de la Nación; en la Asignatura Física Biomédica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado integrado por los Señores Profesores Dres. Roberto Antonio SOTO (Bs. As.), Héctor Faustino BUSTOS (Córdoba) y Marta FIOL de CUNEO (Córdoba), se expidieron en dictamen por unanimidad expresando que el Señor Dr. Julio Enrique ENDERS, reúne las condiciones para ser designado en el cargo concursado. Asimismo el Jurado considera que el Dr. Julio Enrique ENDERS, acredita los méritos académicos para ser designado **Profesor Titular Plenario**, cuya recomendación explícita, efectúan en el citado dictamen;

Los despachos de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Escuelas, aprobado por el H.C.D en sesión del día 24 de Febrero de 2011;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen del Jurado respectivo y solicitar al Honorable Consejo Superior la **designación por concurso** del Señor Doctor Julio Enrique ENDERS (Leg. 18475) en el cargo de **Profesor Titular - dedicación exclusiva** en la Asignatura Física Biomédica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, en el marco del "Programa de Recursos Humanos Académicos" del Ministerio de Educación de la Nación; desde el día de la fecha y por el término de siete (7) años de acuerdo al art. 64 del Estatuto Universitario, **dándosele de baja en igual cargo que venía desempeñando interinamente.**

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Honorable Consejo Superior, de acuerdo al dictamen del Jurado correspondiente, la **designación** del Señor Dr. Julio Enrique ENDERS como **PROFESOR TITULAR PLENARIO.**

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso a Código 101 (1) un cargo.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
BECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESOLUCIÓN N°
JCC.av

45